

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2019/4092 *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial.*

Anuncio

Con fecha 16 de septiembre de 2019, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 48, de 12 de marzo de 2019, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 24, de fecha 21 de febrero de 2019, rectificada por Resolución número 29, de fecha 6 de marzo de 2019 se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que, habiendo aportado la documentación exigida, no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 9 de septiembre de 2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (39); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (20), las que los solicitantes han presentado renuncia a las mismas (2), así como

aquéllas a las que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (10), de conformidad con el artículo. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (39), en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por número de expediente, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (50.000,00 €). Habida cuenta que el total de la subvención solicitada (21.980,00) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (50.000,00 €), no es preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a evaluar los proyectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a las empresas que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

| Núm. Expte. (2019) | Empresa | Feria/Misión comercial | Cuantía |
|--------------------|---------------------------|--|---------|
| 643 | EL TRUJAL DE LA LOMA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN EL CANTÁBRICO | 480,00€ |
| 649 | EL TRUJAL DE LA LOMA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE | 480,00€ |

| Núm. Expte. (2019) | Empresa | Feria/Misión comercial | Cuantía |
|--------------------|--|---|---------|
| 689 | CENTRO DE OCIO Y TURISMO ACTIVO EL TRANCO S.L. | WORLD TRAVEL MARKET LONDRES | 700,00€ |
| 690 | CENTRO DE OCIO Y TURISMO ACTIVO EL TRANCO S.L. | ITB BERLÍN | 740,00€ |
| 691 | CENTRO DE OCIO Y TURISMO ACTIVO EL TRANCO S.L. | DOÑANA BIRDFAIR | 500,00€ |
| 692 | CENTRO DE OCIO Y TURISMO ACTIVO EL TRANCO S.L. | BRITISH BIRDWATCHING FAIR | 700,00€ |
| 918 | ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CATALUÑA | 500,00€ |
| 922 | ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE | 500,00€ |
| 924 | ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CASTILLA Y LEÓN | 500,00€ |
| 925 | ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN EL CANTÁBRICO | 500,00€ |
| 926 | ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U. | INTUR VALLADOLID | 500,00€ |
| 927 | ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U. | WORLD TRAVEL MARKET LONDRES | 700,00€ |
| 928 | ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U. | IBTM BARCELONA | 500,00€ |
| 1024 | PROMOCIONES RAMÓN OLIVARES SIERRA SEGURA S.L. | MISIÓN COMERCIAL BERLÍN | 740,00€ |
| 1027 | PROMOCIONES RAMÓN OLIVARES SIERRA SEGURA S.L. | MISIÓN COMERCIAL NANTES Y BURDEOS | 780,00€ |
| 1029 | HOTEL RESTAURANTE MESÓN DE DESPEÑAPERROS S.L. | WORLD TRAVEL MARKET LONDRES | 700,00€ |
| 1030 | HOTEL RESTAURANTE MESÓN DE DESPEÑAPERROS S.L. | INTUR VALLADOLID | 500,00€ |
| 1031 | HOTEL RESTAURANTE MESÓN DE DESPEÑAPERROS S.L. | IBTM BARCELONA | 500,00€ |
| 1032 | GRUPO HOTELERO SIERRA S.L. | IBTM BARCELONA | 500,00€ |
| 1033 | GRUPO HOTELERO SIERRA S.L. | EXPOVACACIONES BILBAO | 500,00€ |
| 1034 | GRUPO HOTELERO SIERRA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CATALUÑA | 500,00€ |
| 1036 | GRUPO HOTELERO SIERRA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE | 500,00€ |
| 1037 | GRUPO HOTELERO SIERRA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL | 500,00€ |
| 1039 | GRUPO HOTELERO SIERRA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN EL CANTÁBRICO | 500,00€ |
| 1041 | GRUPO HOTELERO SIERRA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CASTILLA Y LEÓN | 500,00€ |
| 1042 | JOMEN S.A. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CATALUÑA | 500,00€ |
| 1044 | JOMEN S.A. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE | 500,00€ |
| 1049 | NOVATUR S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CATALUÑA | 500,00€ |
| 1050 | NOVATUR S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CASTILLA Y LEÓN | 500,00€ |
| 1052 | NOVATUR S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE | 500,00€ |
| 1053 | NOVATUR S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN EL CANTÁBRICO | 500,00€ |
| 1055 | NOVATUR S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL | 500,00€ |
| 1057 | MUÑOZA CAZORLA S.L.U. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN NANTES Y BURDEOS | 780,00€ |
| 1059 | MUÑOZA CAZORLA S.L.U. | MISIÓN COMERCIAL BERLÍN | 740,00€ |

| Núm. Expte. (2019) | Empresa | Feria/Misión comercial | Cuantía |
|--------------------|-----------------------|---|---------|
| 1060 | MUÑOZA CAZORLA S.L.U. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL | 500,00€ |
| 1064 | MUÑOZA CAZORLA S.L.U. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE | 500,00€ |
| 1066 | MUÑOZA CAZORLA S.L.U. | INTUR VALLADOLID | 500,00€ |
| 1068 | MUÑOZA CAZORLA S.L.U. | WORLD TRAVEL MARKET LONDRES | 700,00€ |
| 1069 | MUÑOZA CAZORLA S.L.U. | ITB BERLÍN | 740,00€ |

Segundo: Las empresas quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019.

Cuarto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan.

| Núm. Expte. (2019) | Empresa | Feria/Misión comercial | Causa |
|--------------------|---|---|-------|
| 644 | EL TRUJAL DE LA LOMA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL | F |
| 654 | EL TRUJAL DE LA LOMA S.L. | MISIÓN COMERCIAL EN NANTES Y BURDEOS | F |
| 645 | ANTONIO GIL ROMERA | ITB BERLÍN | B |
| 646 | ANTONIO GIL ROMERA | WORLD TRAVEL MARKET | B |
| 647 | ANTONIO GIL ROMERA | B TRAVEL BARCELONA | B |
| 648 | ANTONIO GIL ROMERA | IBTM BARCELONA | B |
| 695 | NATTUM ECOTUR S.L. | BRITISH BIRDWATCHING FAIR | B |
| 696 | NATTUM ECOTUR S.L. | DOÑANA BIRDFAIR | B |
| 698 | NATTUM ECOTUR S.L. | WORLD TRAVEL MARKET | B |
| 699 | NATTUM ECOTUR S.L. | ITB BERLÍN | B |
| 700 | NATTUM ECOTUR S.L. | FIO MONFRAGÜE | B |
| 910 | HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE | D |
| 912 | HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL | D |
| 913 | HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN EL CANTÁBRICO | D |
| 914 | HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CATALUÑA | D |
| 915 | HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA S.L. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CASTILLA Y LEÓN | D |
| 1023 | CENTRO HIDROTERAPIA CIUDAD DE JAÉN S.L. | MISIÓN COMERCIAL FERIA INTERNACIONAL DE BALNERARIOS | C |
| 1763 | INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO | ALPHE MÁLAGA | C |
| 1764 | INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO | MISIÓN JAPÓN-COREA | C |
| 1765 | INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO | FERIA ICEF BERLÍN | C |

| Núm. Expte. (2019) | Empresa | Feria/Misión comercial | Causa |
|--------------------|---------------------------------------|---------------------------|-------|
| 1766 | INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO | MISIÓN ELE BENELUX | C |
| 1767 | INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO | MISIÓN DIRECTA ELE ITALIA | C |

Clave:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.
- B) No tener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 3 de la Convocatoria.
- C) Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 5 de la Convocatoria.
- D) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- E) Solicitud presentada fuera de plazo.
- F) Renuncia

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes, por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| Núm. Expte. (2019) | Empresa | Feria/Misión comercial | Causa |
|--------------------|---|---|-------|
| 650 | TRANSPORTES GILSAN S.L. | B TRAVEL BARCELONA | C |
| 651 | TRANSPORTES GILSAN S.L. | WORLD TRAVEL MARKET LONDRES | C |
| 652 | TRANSPORTES GILSAN S.L. | ITB BERLÍN | C |
| 917 | ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL | B |
| 931 | AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL | A |
| 932 | AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN LEVANTE | A |
| 934 | AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN CASTILLA Y LEÓN | A |
| 935 | AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A. | MISIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA EN EL CANTÁBRICO | A |
| 938 | AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A. | INTUR VALLADOLID | A |
| 941 | AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A. | IBTM BARCELONA | A |

Clave:

- A) No subsana.
- B) Subsanación fuera de plazo.
- C) Subsanación incorrecta.

Sexto: Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de

resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida ya que ésta es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.